



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00889839-UNC-ME#FD- Creación Comisión de Estudio por la Reforma del Código de Convivencia de la Ciudad de Córdoba

VISTO,

El expediente **EX-2025-00889839-UNC-ME#FD**, impulsado por el Subsecretario de Graduados, Ab. Juan Esteban Villa, y el Director del Departamento de Derecho Público, Dr. José Belisle, con el fin de elevar la propuesta de creación de una “Comisión de Estudio por la Reforma del Código de Convivencia de la Ciudad de Córdoba”;

CONSIDERANDO,

Que la reforma de este plexo normativo constituye un hecho de relevancia mayor para la sociedad en la que se desenvuelve nuestra Casa de Estudios y, especialmente, para el estudio, la práctica y la difusión del Derecho.

Que en esa línea, aparece a todas luces necesaria y procedente la activa participación de nuestra comunidad académica en los debates al respecto, persiguiendo, centralmente, un doble objetivo, a saber: realizar aportes de rigor científico a la discusión pública, por un lado, y, por el otro, enlazar a nuestra Facultad con las vicisitudes de las instituciones que nos rigen, por cuya salud y progreso trabajamos constantemente.

Que corresponde que esa participación en nombre de nuestra Facultad sea efectuada a través de docentes e investigadores de probada experiencia en la materia, quienes habrán de garantizar la debida excelencia académica, a través del funcionamiento armónico y direccionado de una comisión de estudio.

Que los académicos que integrarán la comisión deben reflejar la pluralidad de visiones, experiencias y ámbitos de especialidad, procurando instituir un debate amplio y con altura democrática, en el que deben estar representadas las instituciones ligadas a nuestra Facultad, como el Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales (CIJS) y el Instituto de Estudios sobre Derecho, Justicia y Sociedad (IDEJUS).

Y que a los fines de propender a una organización armónica de esa comisión, corresponde instituir roles de dirección, para liderar los trabajos intelectuales y ordenar los diálogos y aportes que se generen en su seno; de coordinación; de integrantes con participación activa; y, por

último, de integrantes en calidad de oyentes, todo ello atendiendo a las particularidades de esta comisión y de la articulación que habrá de operarse entre esta y el Concejo Deliberante.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°.- CRÉASE la “Comisión de Estudio por la Reforma del Código de Convivencia de la Ciudad de Córdoba”, con el objetivo de analizar y debatir los principales temas pertinentes y de entregar, al finalizar su tarea, un informe que condense los aportes realizados, a los fines de ser entregado a las autoridades correspondientes del Concejo Deliberante de Córdoba.

Art. 2°.- DESÍGNESE como Directores Académicos de la Comisión de Estudio al Dr. Esteban Llamosas, a la Dra. Adriana Vercellone y al Dr. Juan Iosa.

Art. 3°.- DESÍGNESE como Coordinadores Académicos de la Comisión de Estudio al Ab. Juan Esteban Villa y al Dr. José Belisle.

Art. 4°.- DESÍGNESE a los Doctores Hernán Bouvier, Sofía Pezzano, Lucas Crisafulli, Esteban Yangüez Papagenadio, Norma Bonifacino, Claudio Guiñazú, Alejandra Santucho, Carla Saad, Emma Mini, Lyllan Luque, Patricia Calvo, Marta Juliá, Julio Pereira y Sebastián Viqueira, como integrantes con participación activa de la Comisión de Estudio.

Art. 5°.- DESÍGNESE a los Doctores Patricia Coppola, Jorge Orgaz y Pablo Sánchez Latorre como integrantes de la Comisión de Estudio, en calidad de oyentes.

Art. 6°.- DISPÓNGASE la entrega de los certificados correspondientes a cada uno de los integrantes de la Comisión de Estudio, en reconocimiento a su participación y aporte académico en el desarrollo de las actividades mencionadas, una vez concluidos los objetivos expresados en el Art. 1°.

Art. 7°.- REGÍSTRESE, comuníquese y, oportunamente, archívese.